



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

La suscrita, **María Rebeca Terán Guevara**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea ADICIONAR fracción XXI al artículo 9º de y a la Ley de Educación de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos vivido por situaciones sumamente duras en cuanto a catástrofes y fenómenos naturales, mismas que han cobrado la vida de un sinnúmero de personas, cifras entre las



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

que lamentablemente se encuentra una gran cantidad de menores.

Ante estos hechos, es necesario tomar acciones contundentes y sobretodo preventivos en materia de protección civil, por lo que, se plantea una modificación en este sentido para que en nuestra legislación se inserte dentro de los objetivos de la educación el que se cuente con nociones de primeros auxilios y prevención de accidentes, ello para que los menores cuenten con elementos básicos ante alguna contingencia y puedan en un momento dado apoyar a sus compañeros e incluso a ellos mismos en un situación de siniestro.

Por lo anterior y a efecto de evitar que en caso de presentarse afectaciones de algún tipo en las instalaciones educativas lo menores cuenten con capacitación mínima para poder reaccionar ante tales eventos, además de que en caso de que algún menor se encuentre lastimado sus compañeros puedan apoyarlo o sepan reaccionar ante tal eventualidad.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se ADICIONA fracción XXI al artículo 9° de y a la Ley de Educación de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 9°.- ...

XIX. ...;

XX. ...,y

XXI. Coordinar con las diversas autoridades de la Entidad, programas permanentes de educación en materia de primeros auxilios y prevención de accidentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Rebeca Terán Guevara", is written over the printed name.

DIP. MARIA REBECA TERAN GUEVARA

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de octubre de 2017